



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Corrección Providencia
Proceso: Divisorio
Demandante: Carlos Alberto de la Cruz Gutiérrez
Demandado: José Orlando Aristizábal Escalante
Radicado: 630013103003-1989-08138-00

Marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la petición cursada por la parte demandada, se advierte que en efecto en la sentencia calendada al 15-01-1990 se hizo una mención incorrecta respecto del nombre del demandado, suprimiéndose su primer nombre.

Se precisa que el peticionario arribó las piezas suficientes provenientes del protocolo de la notaría tercera de esta ciudad, acompañando además copia de su cédula de ciudadanía y certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con los que se demuestra que en efecto se incurrió en error en la decisión anunciada.

En consecuencia, al amparo de lo consignado en el artículo 285 del C.G.P se dispondrá su corrección.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

CORREGIR la sentencia calendada al 15-01-1990 en el sentido de que el nombre correcto del demandado y adjudicatario de la cuota sexta parte del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 280-23478 es José Orlando Aristizábal Escalante, C.C 4.357.822 y no Orlando Aristizábal Escalante como allí quedó consignado.

Librese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, con copia al correo del peticionario nanitapereira@hotmail.com y diegoaristizabal66@hotmail.com.

Adviértase que al interior del asunto no se evidencia identificación del demandante, por lo que desde ahora se ratifica la inscripción de la corrección que se ha ordenado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Darío López Guzmán', written in a cursive style.

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado #46 del 23-03-2023](#)